

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00983 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que, dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, a través de auto del 26 de julio de 2019 se ordenó seguir adelante con el trámite de la ejecución, encontrándose en firme tal providencia

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho por valor de \$64.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a favor de la ejecutante **IVÁN DE JESÚS VÁSQUEZ VALENCIA**

Agencias en derecho:	\$64.000,00
Gastos judiciales:	\$0
Total:	\$64.000,00

Son: **SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$64.000,00)**



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria



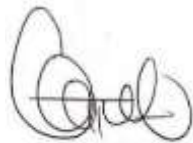
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Una vez se encuentra en firme la presente providencia, se resolverá sobre la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 044, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a093d1e662d24323ff0e64ab75135b3109556bc324d7c7eb1319
eccc6149a24

Documento generado en 11/03/2021 02:08:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>